ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO & GESTIÓN JURÍDICA
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 010 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".**
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO:	YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO
LUGAR Y FECHA:	Septiembre 5 DE 2023
REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:	2020-15469-0045
MODALIDAD DE CONTRATACIÓ	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVE PRESENCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectivida d de los principios, derechos y deberes….*", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …*".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes organos del Estado tienen funciones seperadas, pero colaboraran armónicamente para la realización de los fines".

Que, por su parte, el artículo 209 de la Carta Magna establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Del mismo modo y acorde a lo establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política se determina que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, en el numeral 2 y 3 del artículo 315 superior establece que son atribuciones del Alcalde:

> *"2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…) "*

Según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que ***el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público***, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra que una de las competencias del Municipio, es la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Que, en materia de centros de reclusión, se ha establecido que los Municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – podrá apoyar la organización, administración y vigilancia de las cárceles.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna las siguientes competencias a los municipios:

> ***Artículo 76. "Competencias del municipio en otros sectores".*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
>
> ***(…)***
>
> ***76.6. En materia de centros de reclusión:*** *Los municipios, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad.*

En este sector es posible financiar proyectos que tengan por objeto la construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de los establecimientos de reclusión del orden municipal. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de coordinación y complementariedad que deba ejecutar el nivel nacional, a través del Inpec.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...)".

Que actualmente se encuentran recluidos en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ, un total de OCHO (08) PPL SINDICADOS, tal como consta en la certificación de fecha 14 de marzo de 2023, expedida por el Director del ERON, por cuenta del Municipio de MONIQUIRÁ –BOYACÁ. 8. Que mediante la Circular N°. 00006 de 19 de marzo de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, impartió directrices e instrucciones para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas o privadas.

Que de conformidad con el artículo 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades deberán coordinar sus actuaciones y colaborarse armónicamente con los diferentes órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el Municipio de Moniquirá y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 010 DE 2023** cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993**, con el fin de garantizar, proteger y restablecer los derechos fundamentales de las personas sometidas a cualquier forma de detención, según la situación actual y las necesidades de enfoque municipal.

Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No 010 de 2023, corresponde al Municipio de Moniquirá destinar dentro del presupuesto municipal el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),** para la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica, por lo cual el municipio requiere suscribir el contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el proceso contractual, tendiente a la **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 010 DE 2023".**

Que, dentro del Presupuesto de la Alcaldía Municipal, se evidencia que se cuenta con los recursos públicos destinados al funcionamiento del establecimiento

penitenciario y carcelario de Moniquirá, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No DIS-2023000341**, que sirvió de base para la suscripción del convenio.

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	INDICADOR PRODUCTO	PRODUCTO
EJE ESTRATÉGICO 4. MONIQUIRÁ LA ALCALDÍA DE TODOS	MEJORAR LAS CONDICIONES PARA LA PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ)	MONIQUIRÁ MÁS SEGURA	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (NACIONALES Y TERRITORIALES) CON MEJORAMIENTO	MP-213. SERVICIO DE VIGILANCIA CARCELARIA Y PENITENCIARIA

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2020-15469-0045.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 010 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Dentro del plazo señalado el contratista deberá ejecutar el contrato con en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los términos requeridos ajustándose a las solicitudes del supervisor advirtiendo que constituye una obligación clara y expresa el cumplimiento de lo exigido en los presentes términos junto con sus anexos. **2.** Desarrollar el objeto contractual del presente proceso en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Moniquirá. **3.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y a la propuesta hecha al Municipio de Moniquirá cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. **4.** Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones del pliego y sus

	especificaciones técnicas. Además de esto, dispondrá del personal, equipos y maquinarias necesarias para la correcta ejecución del contrato, los cuales están asumidos en los precios unitarios de la propuesta. **5.** Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de las facturas de compraventa, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todos los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **6.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Moniquirá. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Moniquirá a través del contrato. **10.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **11.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **12.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Moniquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado **2.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Ejercer la vigilancia del contrato en los términos señalados en el artículo 4 dela ley 80 de 1993.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS	NO REQUIERE
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC	

Segmento	Familia	Clase	producto
52. Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	5216. Electrónica de Consumo	521615. Equipos Audiovisuales	**52161505.** Televisores
43. Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321.Equipo informático y accesorios	432115. Computadores	**43211507**.Computadores de escritorio
43. Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321.Equipo informático y accesorios	432121. Impresoras de Computador	**43212110:** Impresoras de múltiples funciones
52. Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	5214. Aparatos electrodomésticos	521418. Otros Electrodomésticos	

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato **EN UN ÚNICO PAGO**, previo cumplimiento del requisito de trámite de la respectiva cuenta y certificación expedida por el supervisor de estar cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, lo cual se consignará en un acta para su correspondiente pago que debe ir suscrita por el Supervisor y acompañada de todos los soportes documentales que se requieren para el efecto. El contratista para el pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es **UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
LUGAR DE EJECUCION	El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Moniquirá – Boyacá
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaría de Gobierno & Gestión Jurídica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

	1	Combo Soundpower Activa L315d-plus + Pasiva L215 +bases+acc+micrifonos	Cabina Activa soundPower L315D –Plus: -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800Watts. -Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug1/4, Volumen de EFECTO (echo). -Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de linea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, RadioFM. Cabina Pasiva soundPower L215: -Potencia: 12000 Watts PMPO / 1200Watts. -Parlante: 15" 2.5. -Driver: 1.35". -Entrada: Speakon x2.	1	
	2	Nevera Congelador Superior No Frost 230 lt ECO PET RMA235FJCT	Características destacadas • Dimensiones (AltoxAnchoxProfundidad): 157.5 x 55.6 x 67 cm • Capacidad NETAútil: 230LTR COLOR PLATUNUM BANDEJAS DE CRISTAL TEMPLADO RESISTE HASTA 25 KG	1	
	3	Greca Cafetera Para 60 Tintos	La greca cafetera con capacidad para 60 tintos y conexión eléctrica, está compuestas por el cuerpo de la greca donde se mantiene el tinto y el agua caliente, en la parte superior cuenta con un recipiente para la leche con su respectiva tapa. Las llaves de salida son tipo italianas con chupa las cuales permiten un manejo fácil y adecuado para la dosificación de la bebida y 3 servicios: agua (para	2	

		la preparación de aromáticas, té o cualquier otra bebida a base de agua caliente), café o leche	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO		
4	Marca	Especificar	**CANTIDAD**
	Modelo de referencia	Especificar	**2**
	Tipo de Chasis	All-in-One / Todo enuno	
	Línea	Corporativa	
	PROCESAMIENTO		
	PROCESADOR	INTEL CORE i7 (frecuencia base de 3,6 GHz, con tecnología Intel®Turbo Boost, 8 MB de caché, mínimo 6 núcleos).	
	FRECUENCIA BASE	3.6 GHz o superior	
	FRECUENCIA TURBO	4.2 GHz o superior	
	Memoria CACHE	8 MB o Superior	
	CHIPSET	Q270 o superior	
	BAHÍAS	El equipo debe tener mínimo 2 sockets SO-DIMM	
	MEMORIA		
	RAM INSTALADA	SDRAM DDR4-2666 con ECC de 16 GB	
	TIPO	SDRAM DDR4-2666 o superior	
	CRECIMIENTO	El equipo debe crecer a 32 GB	
	ALMACENAMIENTO		

	DISCO DURO	1TB 5400 RPM ySSD de 256 GB	
	UNIDAD ÓPTICA	Si, DVDRW +/-	
	LECTOR DE MEDIOS	9 en 1 o superior	
	TAMAÑO	23.5" O SUPERIOR	
	MONITOR		
	TAMAÑO	23.5" O SUPERIOR	
	RESOLUCIÓN	FHD 1920 x 1080 o superior	
	CÁMARA	Si - Integrada al monitor de mínimo 1080p	
	MICRÓFONO	SI	
	PARLANTES	SI	
	PERIFÉRICOS		
	TECLADO	Estándar, español de la misma marca del equipo; Conexión por puertoUSB	
	MOUSE ÓPTICO	2 botones y botón Scroll de la mismamarca del equipo	
	CONECTIVIDAD		
	RED ETHERNET	Integrada, 10/100/1000	
	RED INALÁMBRICA	Interna 802.11 AC	
	BLUETOOTH	Mínimo en suversión 4.1	

	WOL	SI	
	PUERTOS		
	USB	U (1) conector para auriculares; 2 USB 3.1 Gen 2 Type- C™; 2 USB 3.1 Gen1 (1 de carga)	
	SOFTWARE		
	Sistema Operativo	Windows 10 Profesional 64-bits OEM en Español	
	Office	OfficeStd 2019 OLP NL Gov	
	Software de administración del equipo	De propiedad del fabricante del equipo	
	Bios	Propio del Fabricante del Equipo	
	ENERGÍA Y ESTÁNDARES		
	Energy Star 6.1 o superior	SI	
	TPM	SI 2.0 Certificado por TCG	
	EPEAT GOLD	Si	
	RoHs	Si	
	RESISTENCIA	El equipo debe soportar altas temperaturas, humedad, vibración entre otras debe estar certificado mediante los estándares pertinentes TEST.	
	OTROS	El equipo por ofertar debe estar certificado por TCO AIO	
	FUENTE DE PODER	Fuente de alimentación interna de 1000 W, 90 % de eficacia, PFC activo	
	GARANTÍA Y OTRAS CERTIFICACIONES		

	GARANTÍA	Tres (3) años en modalidad onsite	
	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de losequipos ofertados	

FICHA TÉCNICA IMPRESORAS:

ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMOY/O TIPO TECNOLOGÍA			CANTIDAD
5	**Marca**	Especificar	Ofrecido por el Proponente			2
	Modelo	Especificar	Ofrecido por el Proponente			
	Tipo		Multifuncional: Impresora láser, led o similar, escáner y copiado.			
	Tecnología		Láser, led o similar.			
	Memoria		Memoria de mínimo 512 MB	512 MB		
	Almacenamiento		Disco duro Mínimo 160 GB	160 GB		
	Panel de Control		Pantalla táctil			
	Manejo de Papel		A4, A5, Letter, Legal, Executive, Folio, Oficio, ISO B5, JIS B5, Sobre (Monarch, No.10, DL, C5), Personalizado			
	Requisitos específicos de impresión					
	Resolución de impresión	ppp (o dpi)	Mínimo 1200x1200 ppp	1200 ppp x 1200 ppp		
	Velocidad de impresión	Ppm	Mínimo 55 ppm en tamaño Carta o A4. De acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734	55 ppm		

	Ciclo trabajo mensual recomendado de impresión	páginas	Mínimo 15.000 páginas por mes	15.000 P		
	Ciclo trabajo Mensual máximo	páginas	Mínimo 200.000 páginas por mes	200.000 P		
	Otras características de impresión		Impresión a doble cara automático			
	Interfaz conectividad		USB 2.0 Alta Velocidad, Ethernet 10/100/1000. **Opcional:** WiFi - Debe contar con el puerto disponible para la conectividad wifi			
	Manejo de papel - Bandejas de entrada		1 multipropósito de mínimo 100 hojas y 1 bandeja de mínimo 450 hojas.	1-100 y 1-450		
	Salida de Papel		Una (1) salida de 250hojas.	1 - 250		
	Requisitos específicos de escaneo					
	Resoluciónde escaneo	ppp (o dpi)	Minimo 600 x 600 ppp	600 x 600		
	Velocidad de escaneo B/N		Mínimo 55 ppm, simplex	55 ppm		
	Velocidad de escaneo Color		Mínimo 42 ppm, simplex	42 ppm		
	Área máxima de escaneo		Mínimo 8.5 x 14 pulgadas, en cristal yADF.	8.5 x 14		
	Tipo de Escáner		Cama plana con alimentador ADF. Escaneo duplex automático			
	Alimentado r ADF	Hojas	Mínimo 75 Hojas de entrada	75		
	Formatos de digitalizaci ón		Mínimo: jpg, tiff y pdf.			
	Compatibili dad (drivers)		TWAIN o WIA			

	Requisitos específicos de copiado					
	Velocidad de copiado	cpm	Mínimo 55 cpm	55 cpm		
	Resolución de copiado	ppp (o dpi)	Mínimo 600x600 ppp	600 ppp x 600 ppp		
	Reducción / Ampliación		25 - 400%			
	Otras características		Impresión a doble cara. Escaneo dúplex automático. Escaneo a carpeta de red, equipo en la red, email y USB. Opcional: Fax incorporado.			
	Suministro inicial		Entregar el Suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 30% del ciclo de trabajo mensual recomendado			
	Consumo energia		Certificación Energy Star versión 2.x o superior	2.x		

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
6	Televisor Smart Tv UN40T5300AGXZD LED FULL HD 40" 100V/240V	Televisor Smart Tv UN40T5300AGXZD LED FULL HD 40" 100V/240V	3

7	TELEVISOR	TELEVISOR SERIES 6 QN50Q60BAKXZL QLED 4K 50"100V/240V	1
8	Soporte ergonomico Monitor Grandes pantallas 50" a 70" para pared dobel brazo full motion que sea inclinable santander VESA 200*200 a 600*400	Soporte ergonomico Monitor Grandes pantallas 50" a 70" para pared dobel brazo full motion que sea inclinable santander VESA 200*200 a 600*400	4

1. El oferente deberá describir en la propuesta las cantidades, así como la marca ofertada y los valores unitarios y valor total de la oferta que incluye costos directos e indirectos, de acuerdo a los artículos objeto de la compra que requiere hacer la Entidad y que corresponde a las especificaciones y cantidades que se detallan en la presente invitación.

2. El CONTRATISTA que resulte seleccionado de este proceso de SELECCIÓN ABREAVIADA, debe garantizar la entrega de los implementos contemplados en el contrato que están establecidas en la presente invitación.

3. El contratista debe conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para una adecuada entrega de los productos objeto del presente proceso.

4. El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta.

5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

6. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introducen nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

• Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - SELECCIÓN ABREVIADA; Licitación Pública; concurso de méritos; contratación directa y mínima cuantía.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Municipio de Moniquirá, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

El Municipio de Moniquirá verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para los bienes a adquirir, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es selección abreviada por subasta inversa. Los productos por adquirir son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y

servicios de características técnicas uniformes, tal como se evidencia en el anexo y ficha técnica que hacen parte del proceso.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa.

Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización (software) con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El análisis técnico que soporta el valor estimado del contrato se encuentra detallado y especificado en el anexo técnico y el presupuesto, en donde se enumeran las diferentes acciones a adelantar para la Prestación de Servicios requerida, conforme el análisis del sector.

5.1 VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2023000341.**

ITEM	DETALLE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UN COTIZACION 1	V/UN COTIZACION 2 SERVIST	V/UN COTIZACION 3 BLUEWAY	V/UN PROMEDIO	TOTAL
1	Combo Soundpower Activa L315d-plus + Pasiva L215 +bases+acc+micrifonos	Cabina Activa soundPower L315D – Plus: -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts. -Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de EFECTO (echo). -Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de linea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon(solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, RadioFM.	1	1.995.000	1.900.000	1.805.000	1.900.000	1.900.000

		Cabina Pasiva soundPower L215: -Potencia: 12000 Watts PMPO / 1200 Watts. -Parlante: 15" 2.5. -Driver: 1.35". -Entrada: Speakon x2.						
2	Nevera Congelador Superior No Frost 230 lt ECO PET RMA235FJCT	Características destacadas • Dimensiones (AltoxAnchoxProfundidad): 157.5 x 55.6 x 67 cm • Capacidad NETAútil: 230LTR COLOR PLATUNUM BANDEJAS DE CRISTAL TEMPLADO RESISTE HASTA25 KG	1	1.949.850	1.857.000	1.764.150	1.857.000	1.857.000
3	Greca CafeteraPara 60 Tintos	La greca cafetera con capacidad para 60 tintos yconexión eléctrica, está compuestas por el cuerpo de la greca donde se mantiene el tinto y el agua caliente, en la parte superior cuenta con un recipiente para la leche con su respectiva tapa. Las llaves de salida son tipo italianas con chupa las cuales permiten un manejo fácil y adecuado para la dosificación de la bebida y 3 servicios: agua (para la preparación de aromáticas, té o cualquier otra bebida a base deagua caliente), café o leche	2	588.000	560.000	532.000	560.000	1.120.000

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO						
4	Marca	Especificar	CANTIDAD	V/UNIT COTIZACION 1	V/UNIT COTIZACION 2	V/UN COTIZACION3	V/ UNIT PROMEDIO	V/TOTAL
	Modelo de referencia	Especificar	2	10.080.000	9.600.000	9.120.000	9.600.000	19.200.000
	Tipo de Chasis	All-in-One / Todo enuno						
	Línea	Corporativa						
		PROCESAMIENTO						
	PROCESADOR	INTEL CORE i7 (frecuencia base de 3,6 GHz, con tecnología Intel®Turbo Boost, 8 MBde caché, mínimo 6 núcleos).						

	FRECUENCIA BASE	3.6 GHz o superior						
	FRECUENCIA TURBO	4.2 GHz o superior						
	Memoria CACHE	8 MB o Superior						
	CHIPSET	Q270 o superior						
	BAHÍAS	El equipo debe tener mínimo 2 sockets SO-DIMM						
		MEMORIA						
	RAM INSTALADA	SDRAM DDR4-2666 con ECC de 16 GB						
	TIPO	SDRAM DDR4-2666 o superior						
	CRECIMIENTO	El equipo debe crecer a 32 GB						

		ALMACENAMIENTO						
	DISCO DURO	1TB 5400 RPM ySSD de 256 GB						
	UNIDAD ÓPTICA	Si, DVDRW +/-						
	LECTOR DE MEDIOS	9 en 1 o superior						
	TAMAÑO	23.5" O SUPERIOR						
		MONITOR						
	TAMAÑO	23.5" O SUPERIOR						
	RESOLUCIÓN	FHD 1920 x 1080 o superior						
	CÁMARA	Si - Integrada al monitor de mínimo1080p						

MONIQUIRÁ
De Todos y para todos

	MICRÓFONO	SI						
	PARLANTES	SI						
		PERIFÉRICOS						
	TECLADO	Estándar, español de la misma marca del equipo; Conexión por puertoUSB						
	MOUSE ÓPTICO	2 botones y botón Scroll de la mismamarca del equipo						
		CONECTIVIDAD						
	RED ETHERNET	Integrada, 10/100/1000						
	RED INALÁMBRICA	Interna 802.11 AC						
	BLUETOOTH	Mínimo en suversión 4.1						

	WOL	SI						
		PUERTOS						
	USB	U (1) conector para auriculares; 2 USB 3.1 Gen 2 Type- C™; 2 USB 3.1 Gen1 (1 de carga)						
		SOFTWARE						
	Sistema Operativo	Windows 10 Profesional 64-bits OEM en Español						
	Office	OfficeStd 2019 OLPNL Gov						
	Software de administración del equipo	De propiedad delfabricante del equipo						
	Bios	Propio del Fabricante delEquipo						

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

		ENERGÍA Y ESTÁNDARES						
	Energy Star 6.1 o superior	SI						
	TPM	SI 2.0 Certificadopor TCG						
	EPEAT GOLD	Si						
	RoHs	Si						
	RESISTENCIA	El equipo debe soportar altas temperaturas, humedad, vibración entre otras debe estar certificado mediante los estándares pertinentes TEST.						
	OTROS	El equipo por ofertar debe estar certificado por TCOAIO						
	FUENTE DE PODER	Fuente de alimentación interna de 1000 W, 90 % deeficacia, PFC activo						

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

		GARANTÍA Y OTRAS CERTIFICACIONES						
	GARANTÍA	Tres (3) años en modalidad onsite						
	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de losequipos ofertados						

IMPRESORAS:

ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTI CAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA			CANT	V/UNIT COT. 1	V/UNIT COT 2	V/UN COT 3	V/UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL
5	**Marca**	Especificar	Ofrecido por el Proponente			**2**	9.975.000	9.500.000	9.074.500	9.516.500	19.033.000
	Modelo	Especificar	Ofrecido por el Proponente								
	Tipo		Multifuncional: Impresora láser, led o similar, escáner y copiado.								
	Tecnologia		Láser, led o similar.								
	Memoria		Memoria de mínimo 512 MB	512 MB							
	Almacena miento		Disco duro Mínimo 160 GB	160 GB							

	Panel de Control		Pantalla táctil								
	Manejo de papel		A4, A5, Letter, Legal, Executive, Folio, Oficio, ISO B5, JIS B5, Sobre(Monarch, No.10, DL, C5), Personalizado								
	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IMPRESIÓN										
	Resolución de impresión	ppp (o dpi)	Mínimo 1200x1200 ppp	1200 ppp x 1200 ppp							
	Velocidad de impresión	ppm	Mínimo 55 ppm en tamaño Carta o A4. De acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734	55 ppm							
	Ciclo trabajo mensual **Recomendo**	páginas	Mínimo 15.000 páginas por mes	15.000 p							
	Alimentado r ADF	Hojas	Mínimo 75 Hojas de entrada	75							

	Formatos de digitalizaci ón		Mínimo: jpg, tiff y pdf.					
	Compatibili dad (drivers)		TWAIN o WIA					
	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE COPIADO							
	Velocidad de copiado	cpm	Mínimo 55 cpm	55 cpm				
	Resolucion de copiado	ppp (o dpi)	Mínimo 600x600 ppp	600 ppp x 600 ppp				
	Reducción / Ampliación		25 - 400%					
	Otras características		Impresión a doble cara. Escaneo dúplex automatico. Escaneo a carpeta de red, equipo en la red, email y USB. Opcional: Fax incorporado.					

	Suministro inicial		Entregar el Suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 30% del ciclo de trabajo mensual recomendado					
	Consumo energía		Certificación Energy Star versión 2.x o superior	2.x				
	Conectivid ad Adicional		Impresión inalámbrica: Wifi					
	Kit de Mantenimi ento	Unidades	Unidad fusora (kit), rodillo de transferencia, rodillo de recogida, lámpara o fotoconductor y kit de mantenimiento del ADF y otros elementos que no estén cubiertos por la garantía del Fabricante y que puedan implicar reemplazar el elemento o parte. Este kit debe tener una					

			duración equivalente al máximo de impresiones al que puede llegar en uso normal.					

OTROS:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNT COTIZACION 1	V/UNT COT 2	V/UNT COT 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
6	Televisor Smart Tv UN40T5300AGXZD LED FULL HD 40" 100V/240V	Televisor Smart Tv UN40T5300AGXZD LED FULL HD 40" 100V/240V	3	1.470.000	1.400.000	1.330.000	1.400.000	4.200.000
7	TELEVISOR	TELEVISOR SERIES 6 QN50Q60BAKXZL QLED 4K 50"100V/240V	1	2.152.500	2.050.000	1.947.500	2.050.000	2.050.000
8	Soporte ergonomico Monitor Grandes pantallas 50" a 70" para pared dobel brazo full motion que sea inclinable santander VESA 200*200 a 600*400	Soporte ergonomico Monitor Grandes pantallas 50" a 70" para pared dobel brazo full motion que sea inclinable santander VESA 200*200 a 600*400	4	168.000	160.000	152.000	160.000	640.000
						TOTAL		**50.000.000**

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos

5.2 Variables tributarias para el cálculo del valor del futuro contrato:

ITEM	%	LO ASUME
ADULTO MAYOR	4%	CONTRATISTA
ICA	0.6%	CONTRATISTA
RETENCIÓN DE LA FUENTE	PERSONA NATURAL 3.5% PERSONA JURIDICA 2.5%	CONTRATISTA
PROCULTURA	1.5%	CONTRATISTA
PRODEPORTE	2%	CONTRATISTA

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el contrato de Compraventa bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** que ejecutará el Municipio Moniquirá.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

2. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Para las personas jurídicas será la del representante legal, al igual que para las Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):**

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada año 2023 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, la sociedad debe tener una antigüedad por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.

4. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES).

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2023.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El Municipio de Moniquirá - Boyacá verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en el Boletín de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional y aportado por el proponente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Deberá aportes el registro nacional de medidas correctivas, el cual será verificado por la entidad. En caso de personas jurídicas deberá adjuntarse el del representante legal.

10. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el oferente persona jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución No 139 de 2012 expedida por la DIAN y cuya clasificación debe ser concordante con el objeto del contrato. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

12. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores miden la estabilidad financiera de interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección.

Los indicadores financieros son:

Indicador	Índice requerido	Índices (criterio diferencial)
Índice de Liquidez	Mayor o igual al 5	Mayor o igual al 4
Endeudamiento	Menor o igual al 0,05	Menor o igual al 0.07
Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 0 O INDETERMINADO	Mayor o igual al 0 O INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Índices (criterio diferencial)
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual (≥) 0.15	Mayor o igual (≥) 0.1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual (≥) 0.10	Mayor o igual (≥) 0.9

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de cinco (05) contratos suscritos, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, los contratos deben estar certificados en el RUP, individualmente en los siguientes códigos:

- 43 21 15 00 - Computadores
- 43 21 16 00 - Accesorios de computador
- 43 21 17 00 - Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43 21 18 00 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
- 43 21 19 00 - Monitores y pantallas
- 43 21 21 00 - Impresoras

Para acreditar éste requisito se debe anexar la respectiva certificación expedida por el contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación de este, además debe anexar documento en el que se indique el número del consecutivo de cada contrato en le RUP. Cada certificación deberá estar debidamente suscrita y contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre del contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Actividades ejecutadas

- Cumplimiento.

REQUISITO GENERAL	CONDICIÓN PARA MIPYME	CONDICIÓN PARA PROPONENTES NO MIPYMES
Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de cinco (05) contratos suscritos, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, los contratos deben estar certificados en el RUP, individualmente en los siguientes códigos: - 43 21 15 00 - Computadores - 43 21 16 00 - Accesorios de computador - 43 21 17 00 - Dispositivos informáticos de entrada de datos - 43 21 18 00 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador - 43 21 19 00 - Monitores y pantallas - 43 21 21 00 - Impresoras	Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de Cuatro (04) contratos suscritos, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, los contratos deben estar certificados en el RUP, individualmente en los siguientes códigos: - 43 21 15 00 - Computadores - 43 21 16 00 - Accesorios de computador - 43 21 17 00 - Dispositivos informáticos de entrada de datos - 43 21 18 00 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador - 43 21 21 00 - Impresoras	Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de cinco (05) contratos suscritos, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, los contratos deben estar certificados en el RUP, individualmente en los siguientes códigos: - 43 21 15 00 - Computadores - 43 21 16 00 - Accesorios de computador - 43 21 17 00 - Dispositivos informáticos de entrada de datos - 43 21 18 00 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador - 43 21 19 00 - Monitores y pantallas - 43 21 21 00 - Impresoras

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo UN contrato y/o certificación celebrado con una entidad pública o privada durante los últimos cinco años anteriores al cierre del proceso y cumpla con el código 52 14 18 00.

7. GARANTIAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Moniquirá, una póliza expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía Bancaria que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección y por una vigencia de tres meses.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución

del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el referido artículo y en los pliegos de condiciones

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Moniquirá:

CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y hasta la liquidación.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del mismo.

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, CIUDADANIA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso, invitación que se realiza a través del SECOP, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

9. RIESGOS PREVISIBLES El Municipio de Moniquirá (Boyacá) ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Moniquirá (Boyacá) en el presente pliego. El análisis de riesgos se encuentra en documento adicional denominado Matriz de riesgos.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vende.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las

condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	Chile	SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de $20'469.524	N/A	NO
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.258.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de $20'868.078.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'465.000.000	N/A	NO
			SI		NO

Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**Guatemala**	**SI**	**A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de $24'578.484**	**SI** **No. 2 El suministro de Bienes a entidades del Nivel Territorial**	
	El Salvador	**NO**	**NO**	**N/A**	**NO**
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		**SI**	**NO** **Bienes y servicios a partir de $818'860.000** **Servicios de Construcción a partir de $20'466.500.000**	**N/A**	**NO**

ORIGINAL FIRMADO POR

YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO
Secretaria de Gobierno & Gestión Jurídico

Sandra Yalile Silva Silva	Yeferson Alriio Murcia Jurado	Yuly Carolina Samacá	Yadira Elena Cárdenas Niño
Apoyo Jurídico Gobierno	Apoyo Contratación	SD. Secretaría de Compras y Abastecimiento Estratégico	SD. Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica
ELABORÓ	**REVISÓ**	**Vo Bo**	**REVISÓ Y APROBÓ**